Expediente: **056900647849**
Radicado: **AU-04018-2026**
Sede: **REGIONAL PORCE NUS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **29/10/2026** Hora: **08:00:34** Folios: **2**

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS FUERA DE LA COBERTURA DE BOSQUE NATURAL

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PORCE-NUS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número CE-19687-2026 del 26 de octubre de 2026, el señor **LUIS NORVEY RAMIREZ MONTOYA** identificado con cedula de ciudadania número 98.506.372, presentó ante **Cornare** solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural ,en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 026-11741 ubicado en Carrera 16 N° 16-117 del municipio de Santo Domingo- Antioquia.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.9.2 y 2.2.1.1.1.1 (modificado por el Decreto 1532 de 2019) del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PORCE-NUS, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución de **Cornare** 112-2861 de 2019 y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS FUERA DE LA COBERTURA DE BOSQUE NATURAL** presentado por el señor **LUIS NORVEY RAMIREZ MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía número 98.506.372, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 026-11741 ubicado en Carrera 16 N° 16-117 del municipio de Santo Domingo- Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al equipo Técnico de la Regional Porce Nus, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo Primero: En caso que en el permiso o autorización de aprovechamiento de árboles aislados sea necesario intervenir especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, deberá darse estricto cumplimiento a las medidas de manejo, según los lineamientos establecidos por **Cornare**, conforme a lo establecido en el Artículo 125 del Decreto 2106 de 2019.

Parágrafo segundo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto **Cornare** se pronuncie.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **LUIS NORVEY RAMIREZ MONTOYA** identificado con cedula de ciudadanía número 98.506.372, localizado en la zona urbana del municipio de Santo Domingo.

ARTICULO QUINTO: **ORDÉNESE** la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR: en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Alejandría,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA AYDÉE OCAMPO RENDÓN
DIRECTORA REGIONAL PORCE-NUS

Proyectó: Paola Andrea Gómez
Expediente: 056900647849
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados

Código Connecta	48DE3FF77A5A9E01
Expediente	056900647849
Radicado inicial del trámite	CE-19687-2026
Elaborado por	PAOLA ANDREA GOMEZ CORTES
Fecha de elaboración	26/10/2026

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare